



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2455/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

**ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoria**

Guadalajara, Jal., 09 de Noviembre de 2011.

L.A.E. Álvaro García Chávez  
Secretario Técnico del Fideicomiso de la  
Zona de protección Forestal y Refugio de  
la Fauna Silvestre "Bosque Primavera"  
Presente

006590

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el periodo comprendido del **1º de Agosto de 2010, al 31 de Julio de 2011**, y eventos posteriores, en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales **9 y 39** fracciones **VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y **61** fracción **XVII**, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos **1º** fracción **V**, **3** fracción **VIII**, **66**, **67** fracción **I**, inciso **d)** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones; por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes ó si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores  
Contralor del Estado



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

RECIBÍO *[Signature]*  
FECHA 22 Nov 2011  
HORA 3:20pm



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

c.p. C.P.A. Martha Montañó Ayala.- Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales - martha.montano@jalisco.gob.mx

MMAYSL/VEEMS

00465

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC DGP-009

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES  
Página 1 de 6

www.jalisco.gob.mx

CE

OFICIALIA DE PARTES  
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CIUDADANO  
16 NOV 2011  
CONTRALORIA DEL ESTADO





GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., 09 de Noviembre de 2011.

**I. ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4; 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio No. DGP/2173/11, de fecha 28 de Septiembre de 2011.

**II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**PERIODO**

Del 01 de Agosto 2010 al 31 de Julio de 2011.

**OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente

**ALCANCE**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de Auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Normatividad
- II. Actas de Sesión
- III. Presupuesto y Operación
- IV. Despacho Externo
- V. Efectivos
- VI. Cuentas por Cobrar
- VII. Inventarios
- VIII. Activos Fijos
- IX. Gastos Generales
- X. Personal

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

De las 27 (Veintisiete) observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las 15 (quince) siguientes:

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

1.1 1/16 I.- Normatividad

El manual de políticas y procedimientos, control, manejo de fondo fijo y especiales, especifica como monto máximo para efectuar pagos hasta por un monto de \$ 2,500.00, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto, Sobre la Renta

00466

Fundamento: Posible contingencia fiscal, e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp dated 15 NOV 2011 and the text 'OFICINA DE FISCALIA CONTRALORIA DEL ESTADO'.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2455/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

- |     |      |   |
|-----|------|---|
| 2.2 | 2/16 | Carecen de rubrica las siguientes actas de sesión: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordinaria del Sub comité Delegado del Fideicomiso, celebrada el 27 de Octubre de 2010.</li> <li>Ordinaria del Consejo Asesor del 07 de Septiembre de 2010.</li> </ul> |
|-----|------|---|

**Fundamento:** Riesgo de invalidez de los acuerdos tomados y posible falta de supervisión oportuna en dichos controles e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- |      |      |  |
|------|------|--|
| 2.3. | 2/16 | En el análisis efectuado de convocatorias, se observan sin evidencia de recepción (46) casos, y no localizadas (28) para las sesiones del comité técnico celebradas del 01 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2011. |
|------|------|--|

(VER ANEXO 3)

**Fundamento:** Riesgo de no contar con un consenso suficiente y supervisión oportuna para dicho procedimiento, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- |      |      |   |
|------|------|---|
| 3.1. | 3/16 | PAA 2011.- No se localizo evidencia de contar con un Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2011, como lo dispone el artículo 8 y 12 del Reglamento de la Ley General de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. |
|------|------|---|

**Fundamento:** Posible falta de una adecuada planeación, e incumplimiento al artículo 6to del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso

- |      |      |   |
|------|------|---|
| 4.1. | 5/16 | No se localizo evidencia de rubrica por parte del personal responsable de la Dirección y Administración del Fideicomiso en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2010. |
|------|------|---|

**Fundamento:** Riesgo de no reconocer y validar sus cifras dictaminadas e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

- |      |      |  |
|------|------|--|
| 6.2. | 7/16 | No se localizo evidencia de gestiones para la recuperación de los montos retenidos al fideicomiso "sin ser sujeto obligado" de conformidad con el artículo 2do de la Ley de Depósitos en Efectivo, a razón del 3%, por concepto de IDE y reflejados en su información financiera del 01 de Agosto 2010 al 31 de julio de 2011, cuenta contable (1029-01-00) por \$ 3,110.00. |
|------|------|--|

**Fundamento:** Riesgo de daño patrimonial, e incumplimiento al artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades par los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

00487

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 3 de 6





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2455/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

7.1 8/16 No se localizo evidencia de un levantamiento de inventario de activos fijos al 31 de Diciembre de 2010, de conformidad con el articulo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Fundamento: Incertidumbre sobre la veracidad de sus controles y cifras e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Jalisco y artículo 15 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones del Fideicomiso.

9.1. 11/16 No se observa evidencia de soporte en pólizas contables, que transparenten y justifiquen los cargos efectuados, por comisiones bancarias como se observa en muestra de 06 casos:

Numero de Póliza	Fecha	Concepto	Monto
PD-4	31-08-2010	Registro de Comisiones Bancarias	12,994.32
PD-6	30-09-2010	Registro de Comisiones Bancarias	2,554.32
PD-4	31-10-2010	Registro de Comisiones Bancarias	12,502.48
PD-4	30-11-2010	Registro de Comisiones Bancarias	20,225.60
PD-4	31-12-2010	Registro de Comisiones Bancarias	12,086.04
PD-4	31-01-2011	Registro de Comisiones Bancarias	14,859.60

9.2. 11/16 No se localizo, evidencia que sustente el pago de \$ 9,000.00 mensuales más IVA a la fiduciaria, reflejado contablemente en gastos (Cuenta [REDACTED]) de los meses de agosto 2010 a Julio de 2011.

Nota: El contrato con el fideicomiso (Bancomer BBVA), es del (del 09 de Junio de 1997) y establecía un parámetro de pago de \$ 1,000.00 a \$ 1,500.00, mensuales.

Fundamento. 9.1 al 9.2.- Posible afectación patrimonial e información financiera no confiable e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.3. 12/16 Sin evidencia de recuperación a cargo a los responsables, se efectuó pago por \$ 1,691.54, por concepto de infracciones de vehículos según PE- 68 del 30 de Marzo de 2011.  
(VER ANEXO 6)

Fundamento. Posible riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

9.5. 13/16 En verificación de algunos gastos, se observa que los mismos están soportados documentalente con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales por \$7,413.00  
(VER ANEXO 7)

Fundamento. Posible contingencia fiscal e incumplimiento al artículo 61, fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y articulo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2455/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBS. Nº	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

9.6. 13/16 Se observan diversos gastos no estrictamente indispensables por concepto de pasteles y consumos, sin evidencia de motivo, participantes y autorización de su Órgano de Gobierno para dicho propósito por \$24,739.01.

(VER ANEXO 8)

Nota: El caso de un comprobante carece de fecha.

9.7. 13/16 No se localizo evidencia de recepción y distribución de uniformes, camisas y botas adquiridos por \$78,418.78.

(VER ANEXO 9)

Fundamento. Posible falta de control administrativo interno y riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades, para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

10.1. 15/16 No se localizo evidencia de reportes de actividades del personal del fideicomiso en su totalidad, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4.4 (página 8) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso. (VER ANEXO 11)

10.2. 15/16 En la revisión de expedientes de personal de nuevo ingreso durante el periodo de revision del 01 de Agosto 2010 al 31 de Julio de 2011, se detecto que los mismos no se encuentra integrados en su totalidad de conformidad con los requisitos establecidos por el mismo fideicomiso.

(VER ANEXO 12)

Fundamento. 10.1 y 10.2.- Posible falta de una supervisión administrativa de manera oportuna e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

ESPECIALIA DE PARTES  
**16 NOV 2011**  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

00469





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/2455/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente:  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.P. Mtra. Montano Ayala  
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. Gabriel Larios Arceo  
Director de Área de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Edgar Efraín Macías Salas  
Supervisor de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina  
Supervisor Jurídico

L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno  
Auditor

C.P.A. Raúl Esquivela Velasco  
Auditor

L.C.P. Juan Gerardo Guzmán Guzmán  
Auditor

L.C.P. Pablo Gádenas Madrigal  
Supervisor Jurídico

L.A. I. José Alanís Alanís  
Auditor

C.P. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado -  
ma.mendoza@jalisco.gob.mx

MMA/GLA/EEEN

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"



guadalajara 2011  
XVI JUEGOS PANAMERICANOS

Pasaje de los Ferroviejeros Núm. 70  
Edificio Progreso 3er piso  
Plaza Tapatía  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel 3668 1633 Fax 3668 1621

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

00470

RC-DGP-009  
Página 6 de 6

CE